



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7396/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº 016-J-95; iniciado por JARAMA S.A., solicitando aprobación de un proyecto de urbanización Parque Especial; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector donde se desarrollaría el emprendimiento se realizó una gestión mixta entre el Municipio y el propietario que posibilitó la erradicación pacífica de un asentamiento precario y chanchería, denominado Boca de Sapo.-

Que al igual que los asentamientos Independencia y Triángulo Chico (calle Belgrano) recientemente relocalizados se hace imprescindible la pronta ocupación por parte de los propietarios de dichos terrenos para evitar nuevas erradicaciones traumáticas y de un alto costo social y económico para el estado.-

Que por ser la fracción 182 una área conflictiva tanto desde lo ambiental (área con basurales no autorizados, desagües cloacales y lagunas contaminadas, escurrimientos de agua desde tanque del EPAS, etc.), y con un medio físico que presenta condiciones como erosión hídrica y eólica, escurrimientos superficiales y subsuperficiales ha sido necesario la realización de profundos estudios que se adjuntan al presente Expediente.-

Que el estudio que se adjunta demuestra una armónica integración del proyecto de urbanización parque especial con su entorno inmediato con la Ciudad y con la microregión.-

Que este proyecto responde a una estrategia de Completamiento de la planta urbana y posibilitará una integración a la misma de los Barrios ubicados al Noreste.-

Que los servicios de infraestructura serán resueltos para todo el área de proyecto a través de sistemas independientes que contarán con la aprobación del EPAS según nota obrante en el estudio presentado.-

Que los estudios demuestran claramente que los usos propuestos se ubican en área no inundable.-

Que por su ubicación dentro del Ejido esta Urbanización Parque no ocasionará inconvenientes a otras áreas por escurrimientos superficiales o subsuperficiales como sucede con los asentamientos en el Noroeste de la Ciudad o en la zona de Alta Barda.-

PA  
M. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS R. RICHARDULLI  
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho N° 371/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 40, celebrada por el Cuerpo el 07 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el cambio de distrito de la Frac-----ción 182 de Urbanización Parque (UP), cuyos datos catastrales son Chacra 182, sobrante de Lote Oficial N° 3, Sección primera y Nomenclatura Catastral N° 09-20-60 a Urbanización Parque Especial (UPE).-

ARTICULO 2º): La propuesta de Urbanización Parque Especial -----deberá cumplir con la Ordenanza N° 3294 sobrante fraccionamiento de inmuebles en todos sus términos.-

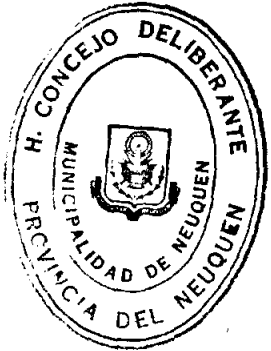
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente N° 016-J-95).-

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: SIG  
BRISSIO.-

*PA*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3386/95.
PROMULGADA POR DECRETO N° _____ /19__
EXPTE N° 016. J. 95.
EST. FACILMENTE